

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 266/2022

**ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 1268/21. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA TENENCIA DE ALCALDÍA, O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRASLADO, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.

Dada cuenta de la Moción anteriormente reseñada, se justificó su inclusión en el turno de Urgencias en la importancia que para el interés público tiene la citada contratación, la cual se encuentra actualmente en "continuidad" al haber expirado el plazo de duración del anterior expediente, así como porque, al haberse reali-

zado por tramitación anticipada, su no aprobación en el presente ejercicio significaría un retraso en el inicio de la ejecución, ya que habría de iniciarse de nuevo todo el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, visto y conocido el informe emitido por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación; de conformidad con la propuesta contenida en la Moción de que se trata, y previa declaración de Urgencia por los motivos antes expuestos, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Delegar en el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejales que legalmente le sustituya, en relación con el expediente de contratación del Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como la gestión del Depósito Municipal de Vehículos de la ciudad de Córdoba, que se tramita en el Departamento de Contratación, el cual no admite demora, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.

**SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el art.9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.